CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO **AD42-048L6U001-176-2023** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y UTENSILIOS QUE LA ENTIDAD REQUIERE PARA SU OPERACIÓN**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S. A. DE C. V.,** REPRESENTADA POR LA **DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ENTIDAD"**, Y POR OTRA PARTE LA MORAL, **IRIS CHEMICAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS CASTRO NUÑEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

I. En fecha **01 de marzo del 2023**, **"LAS PARTES"** celebraron el **contrato de prestación de servicios bajo el folio no. AD42-048L6U001-176-2023,** en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, con el objeto de que **"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"**, el suministro de insumos de alimentos, bebidas, artículos desechables, de limpieza y utensilios para el servicio de alimentación, que **"LA ENTIDAD"** le requiera por escrito y de forma detallada a través de la Gerencia de Recursos Materiales.

II. En **"EL CONTRATO",** se pactó el pago como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$29,629.63 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL)** más el 8% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta la cantidad máxima de **$74,074.07 (SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)** más el 8% del Impuesto al Valor Agregado**,** para llegar a un total máximo a pagar de **$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** una vez realizado el suministro solicitado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta y contra entrega de la factura correspondiente y a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD".**

D E C L A R A C I O N E S:

1. **"LA ENTIDAD"** declara que:

1.1 Es una **"ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su artículo 12, y debidamente constituidabajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual hace constar mediante Escritura Pública Número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 deseptiembre de 1980.

1.2 La sociedad denominada **"Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V."**, es representada en este acto por la Directora General, **Dra.Galia Vianka Robles Santana**, quien goza de capacidad jurídica y facultades más amplias para celebrar el presente contrato; personalidad que acredita mediante Escritura Pública Número 30,103 volumen 1,202, de fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a cargo del licenciado Marco Antonio Mayo Barrón, titular de la Notaría Pública Número Once, en Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de febrero de 2019 en el Folio Mercantil 5784, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 El **C. Jesús Armando García Quistián**, en su calidad de **Encargado de Despacho de la**

Gerencia de Recursos Materiales, con **R.F.C. GAQJ931129HP7**, está facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**.

1.5 **"LA ENTIDAD"**, cuenta con los recursos suficientes en los términos previstos por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, afectándose las partidas presupuestales **21601, 22102, 22104 y 22301** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, amparado bajo las **suficiencias No. RP116-2023**.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° RFC OCC800922SY8**.

1.7 Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **Av. Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Código Postal 22010, en la ciudad de Tijuana, Baja California,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida por Escritura Publica No. 29,544, Volumen 354, de fecha 05 de marzo de 1981, ante la fe del Lic. Gonzalo González Álvarez, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. seis, en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, Mexico, denominada **IRIS CHEMICAL, S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: a) El comercio en general, ya sea en los mercados nacionales como internacionales.

2.2 El **C. Carlos Castro Nuñez**, en su carácter de representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, facultades que fueron acreditadas bajo la Escritura Pública No. 77,278, Volumen 1,703, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Rigoberto Cárdenas Valdez, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. Once, en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, Mexico, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna su nombramiento.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **ICH810305LAA**.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **calle C de la Industria número 407, Colonia Industrial, en la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21010.**

3. **De "LAS PARTES":**

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"** para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN.
"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la adquisición objeto de este contrato, la cantidad de **$35,555.56 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL),** más el 8% del Impuesto al Valor Agregado, y hasta la cantidad máxima de **$88,888.89 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL)** más el 8% del Impuesto al Valor Agregado, para llegar a un total máximo a pagar de **$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** una vez realizado el servicio solicitado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta y contra entrega de la factura correspondiente y a entera satisfacción de **"LA ENTIDAD".**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición objeto de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que todas y cada una de las disposiciones de **"EL CONTRATO"** que no fueron modificadas mediante el presente convenio, seguirán surtiendo plenamente sus efectos, obligándose **"LAS PARTES"** en tales términos.

Leído que fue el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** lo firman por duplicado en presencia de los testigos en la ciudad de Tijuana, Baja California el 01 de noviembre del 2023.

POR:
"LA ENTIDAD"
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. GALIA VIANKA ROBLES SANTANA	DIRECTORA GENERAL	ROSG681021AT3
C.P. IVETTE GISELA VÁSQUEZ GONZÁLEZ	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	VAGI631003TWA
C. JESÚS ARMANDO GARCÍA QUISTIÁN	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES	GAQJ931129HP7

Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

POR:
"EL PROVEEDOR"
USAMEX ELECTRICA, S.A. DE C.V.

NOMBRE	R.F.C.
C. CARLOS CASTRO NUÑEZ	ICH810305LAA

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **primer convenio modificatorio AD42-048L6U001-176-2023-C1** al **contrato de prestación de servicios bajo el folio no. AD42-048L6U001-176-2023** celebrado entre la **Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.** y **IRIS CHEMICAL, S.A. DE C.V.**